

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 336/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 13 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el señor Armando Higuera Durán tiene un inmueble ubicado en calle Nataniel Aguirre, exactamente en el lugar donde existe un bordillo de aproximadamente 20 cm. de altura formando una especie de jardinera cuadrangular que ocupa un espacio aledaño al baño público ubicado en el lugar, exactamente detrás de las tres últimas casetas y delante de la puerta garaje de su domicilio.

Que, la jardinera a la fecha no cumple ninguna función, debido a que se encuentra en completo abandono y mas bien se convierte en un obstáculo para el solicitante, además que los transeúntes lo utilizan como basurero, dadas sus características que no son acordes para un tratamiento de jardín o algo parecido.

Que, el señor Armando Higuera Durán se compromete voluntariamente a reconstruir una jardinera o su equivalente demoliendo la actual y reubicándola adecuadamente en el mismo lugar pero de manera más funcional y además plantará un árbol ornamental, lo cuidará y mantendrá permanentemente hasta su consolidación, como condición para autorizar la reubicación de la jardinera y la habilitación del acceso a su garaje.

Que, de acuerdo a las gestiones realizadas por el Sr. Armando Higuera Durán logró la conformidad de los representantes de los comerciantes para poder utilizar el espacio necesario para el acceso al garaje por entre medio de las casetas o por el espacio al final de las mismas, de acuerdo a la factibilidad técnica que permita la nueva posición de la jardinera.

Que, durante la inspección realizada al lugar, conjuntamente la Presidenta del Sindicato de Comerciantes del sector, se constató que resulta más conveniente plantar un árbol ornamental bien protegido a cambio de una supuesta jardinera, que mas bien se convierte en depósito de tierra y basura, logrando también habilitar el acceso al garaje del Sr. Armando Higuera.

Que, es atribución del Concejo Municipal, emitir resoluciones que sean a favor del desarrollo de la ciudad y propicien el bienestar de la población.

Que, en relación al trámite el H. Concejo municipal aprobó el informe N° 162/00 de la Comisión de gestión técnica, sugiere dar curso al trámite del Sr. Armando Higuera.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Autorizar al Sr. Armando Higuera Durán la reconstrucción de la jardinera ubicada en el frente de su inmueble, en forma circular con un diámetro interno de 1.40m. y un bordillo de 0.25 m. de ancho y 0.40 m. de altura, ubicada a 2.00 m. del muro del baño público y a 3.90m. del muro de su propio domicilio, de manera que quede el espacio necesario para habilitar el acceso a su garaje en forma diagonal por el espacio necesario para habilitar el acceso a su garaje en forma diagonal por el espacio al final de las casetas.

Art.2° El Sr. Armando Higuera Durán tiene la obligación de plantar y cuidar hasta su consolidación un árbol ornamental, mantener el bordillo protector que construirá y el acceso a su garaje.

...///

R.M. 336/00

- Art.3º** Las obras civiles que realice el Sr. Armando Higuera serán de buena calidad y cumplir las especificaciones técnicas en actual vigencia que norman éste tipo de obras en la Alcaldía
- Art.4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del h. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia/strías
Arch./cpr.Exp.1829/00